

1. NOMBRE DE AGENTE ECONÓMICO

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones se pronuncia sobre la solicitud de audiencia oral en el expediente AI/DE-002-2019.

Antecedentes

Primero.- El 19 de septiembre de 2023, la Directora General de Procedimientos de Competencia emitió acuerdo (Acuerdo de Integración) mediante el cual, entre otros, se tuvo por integrado el expediente AI/DE-002-2019 (Expediente) al 14 de septiembre de 2023. Dicho acuerdo se notificó por lista el 19 de septiembre de 2023.

Segundo.- El 27 de septiembre de 2023, [NOMBRE DE AGENTE ECONÓMICO] [NOMBRE DE AGENTE ECONÓMICO] y en conjunto con [1] las Probables Responsables), presentaron en la Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto), escritos mediante los cuales, en términos del artículo 83, fracción VI, de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE) y 90 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión (DRLFCE), solicitan, cada uno de ellos, conceder audiencia oral en su calidad de agentes económicos emplazados en este procedimiento, con el objeto de realizar diversas manifestaciones relacionadas con el Expediente (Escritos de solicitud de audiencia Probables Responsables).

Tercero.- El 27 de septiembre, [NOMBRES DE AGENTES ECONÓMICOS] [NOMBRES DE AGENTES ECONÓMICOS] Denunciantes) presentaron en la Oficialía de Partes del Instituto escrito mediante el cual solicitan la celebración de una audiencia oral para lo cual solicitan se fije fecha, lugar y hora para la celebración de la misma (Escrito de solicitud de audiencia Denunciantes).

En virtud de los Antecedentes referidos, y

Considerando

Primero.- El artículo 90, párrafo primero, de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión (DRLFCE), establece lo siguiente:

Artículo 90. Dentro de los diez días posteriores a la notificación por lista del acuerdo de integración del expediente, en los términos previstos en el artículo 83, fracción VI de la Ley, el probable responsable y el denunciante tendrán el derecho de solicitar al Pleno, mediante escrito que deberá presentarse ante la oficialía de partes del Instituto, la celebración de una audiencia oral con el objeto de realizar las manifestaciones que estimen pertinentes, que sólo pueden versar sobre la materia e información que obre en el expediente.

Toda vez que el Acuerdo de Integración se notificó el 19 de septiembre de 2023, el plazo de 10 (diez) días referido en la cita anterior corrió del 20 de septiembre al 3 de octubre de 2023, por lo que el Escrito de solicitud de audiencia Probables Responsables y el Escrito de solicitud de audiencia Denunciantes fueron presentados en tiempo y forma.

Segundo.- El artículo 90, párrafo segundo, fracciones I, II y VII, de las DRLFCE, establecen lo siguiente:

I. El Pleno acordará la solicitud presentada y fijará, en su caso, la fecha, el lugar y la hora para la celebración de la audiencia oral. Dicho acuerdo será publicado en la lista diaria de notificaciones de la Unidad de Competencia Económica y se le comunicará a la Autoridad Investigadora y a la Unidad de Competencia Económica a efecto que designen a los servidores públicos que asistirán a la audiencia.

II. El probable responsable o el denunciante que pretenda asistir a la audiencia oral, a través de sus representantes, deberá presentar ante la oficialía de partes del Instituto, al menos un día antes de la celebración de la audiencia, una lista con el nombre de las personas que asistirán y la calidad que tengan en el expediente. El número de asistentes no puede exceder de dos personas por cada probable responsable o denunciante, dichas personas deberán presentar identificación oficial vigente al iniciarse la audiencia y deberán haber sido señaladas en la lista de asistentes que hayan presentado el probable responsable o el denunciante, a través de sus representantes.

(...)

VII. El probable responsable, el denunciante o el servidor público de la Autoridad Investigadora pueden intervenir por dos ocasiones en la audiencia oral. El Pleno del Instituto, mediante el acuerdo al que se refiere la fracción I de esta disposición, determinará e informará a los Agentes Económicos el tiempo otorgado para cada intervención. Una vez que cada uno de los participantes concluya su intervención, los Comisionados asistentes pueden hacer preguntas a cualquiera de los participantes.”

Con base en lo anterior, el Pleno del Instituto considera procedente otorgar la audiencia oral solicitada por las Probables Responsables y las Denunciantes y fija la fecha, lugar y hora siguientes para su celebración:

- Fecha: **12 de octubre de 2023**;
- Lugar: Insurgentes Sur 1143 (mil ciento cuarenta y tres), décimo primer piso, colonia Nochebuena, C.P. 03720, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, y
- Hora: **13 (trece) horas**.

1. NOMBRES DE AGENTES ECONÓMICOS

Asimismo, el Pleno del Instituto determina otorgar a las Probables Responsables, a las Denunciantes y al servidor público de la Autoridad Investigadora que asistan a la audiencia oral un tiempo de hasta 10 (diez) minutos por cada una de las 2 (dos) intervenciones a que tienen derecho.

Ahora bien, se advierte que las Probables Responsables solicitaron *“que los tiempos de intervención se otorguen a los representantes y/o autorizados que concurren a la audiencia por parte de [REDACTED] sean de manera consecutiva o sucesiva”*. Al respecto, se informa a las Probables Responsables que la audiencia oral se sujetará a las reglas previstas en el artículo 90 de las DRLFCE, así como a las indicaciones que se hagan al comienzo de su desahogo.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, párrafos décimo cuarto a décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, párrafos primero a tercero, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 2, 4, 5, párrafo primero, 83, fracción VI, párrafo tercero, de la Ley Federal de Competencia Económica; 1 y 90, párrafo segundo, fracciones I y II, de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, y 1, 2, fracción X, 4, fracción I, 6, fracción XI, 7 y 8, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno de este Instituto expide el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Tener por presentado el Escrito de solicitud de audiencia, así como tener por realizada dicha solicitud.

Segundo.- Conceder la audiencia oral solicitada dentro del Expediente AI/DE-002-2019.

Tercero.- Fijar la fecha, lugar y hora señaladas en el Considerando Segundo para la celebración de la audiencia oral referida en el acuerdo anterior. Las instalaciones del Instituto en donde se realizará la audiencia oral cuentan con el equipo de proyección para exposiciones.

Cuarto.- Hacer del conocimiento de los agentes económicos con interés jurídico en el procedimiento tramitado en el Expediente que la audiencia oral se sujetará a las reglas previstas en el artículo 90 de las DRLFCE, así como a las indicaciones que se hagan al comienzo de su desahogo. En particular, las Probables Responsables o las Denunciantes que pretenda asistir a la audiencia oral, a través de sus representantes, deberán presentar ante la oficialía de partes del Instituto, al menos 1 (un) día antes de la celebración de la audiencia, una lista con el nombre de las personas que asistirán y la calidad que tengan en el Expediente; el número de asistentes no puede exceder de 2 (dos) personas por cada probable responsable o denunciante, dichas personas deberán presentar identificación oficial vigente al iniciarse la audiencia y deberán haber sido señaladas en la lista de asistentes que hayan presentado el probable responsable o el denunciante, a través de sus representantes.

Quinto.- En términos de la fracción VII del artículo 90 de las DRLFCE, informar que se otorgará a las Probables Responsables, a las Denunciantes y al servidor público de la Autoridad Investigadora que asistan a la audiencia oral un tiempo de hasta 10 (diez) minutos por cada una de las 2 (dos) intervenciones a que tienen derecho.

Sexto.- Notifíquese personalmente a las Probables Responsables y a las Denunciantes, por oficio a la Autoridad Investigadora a efecto que designe a los servidores públicos que asistirán a la audiencia y por lista diaria de notificaciones de la Unidad de Competencia Económica.

Javier Juárez Mojica
Comisionado Presidente*

Arturo Robles Rovalo
Comisionado

Sóstenes Díaz González
Comisionado

Ramiro Camacho Castillo
Comisionado

Acuerdo P/IFT/041023/427, aprobado por unanimidad en la XXIV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 04 de octubre de 2023.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 5 y 18 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

*En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Javier Juárez Mojica, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

FIRMADO POR: SOSTENES DIAZ GONZALEZ
FECHA FIRMA: 2023/10/04 11:36 AM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 71489
HASH:
3AFBD033B5AEF2C2FB48D75DF1C943CC8301F2D419B6C7
BC5F2B120576DF5955

FIRMADO POR: RAMIRO CAMACHO CASTILLO
FECHA FIRMA: 2023/10/04 12:52 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 71489
HASH:
3AFBD033B5AEF2C2FB48D75DF1C943CC8301F2D419B6C7
BC5F2B120576DF5955

FIRMADO POR: JAVIER JUAREZ MOJICA
FECHA FIRMA: 2023/10/04 6:25 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 71489
HASH:
3AFBD033B5AEF2C2FB48D75DF1C943CC8301F2D419B6C7
BC5F2B120576DF5955

FIRMADO POR: ARTURO ROBLES ROVALO
FECHA FIRMA: 2023/10/04 11:52 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 71489
HASH:
3AFBD033B5AEF2C2FB48D75DF1C943CC8301F2D419B6C7
BC5F2B120576DF5955

LEYENDA DE CLASIFICACIÓN	
Concepto	Donde:
Identificación del documento	Acuerdo P/IFT/041023/427_Resevada.
Fecha clasificación	El 16 de octubre de 2023, fue elaborada la versión pública. El 20 de octubre de 2023, se emitió el Acuerdo 15/SE/18/23, mediante el cual, el Comité de Transparencia confirmó la clasificación del presente documento.
Área	Unidad de Competencia Económica Dirección General de Procedimientos de Competencia.
Información reservada	Información referente nombres de agentes económicos identificables referentes a un procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado. Páginas 1 y 3, Nombres de agentes económicos.
Periodo de reserva	3 meses.
Fundamento Legal	Artículo 113, fracción XI de la de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el numeral Trigésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y, 3, fracción XI de la Ley Federal de Competencia Económica. La divulgación de la información puede vulnerar la conducción del procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, que no ha causado estado.
Firma autógrafa o señalamiento de firmado electrónico del Titular del Área	Claudia Araceli Lelo de Larrea Mancera Directora General de Procedimientos de Competencia El presente se suscribe mediante Firma Electrónica Avanzada de conformidad con los numerales, Primero, inciso b) y Segundo del Acuerdo P/IFT/041120/337 del 04 de noviembre de 2020; "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican".

